

**San José, 19 de agosto de 2015.-**

En San José, a las once horas con quince minutos del diecinueve de agosto del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**C. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia 2015 - 012947. Expediente 15-008262-0007-CO. A las once horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, JEFE DE LA SECCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS FORENSES, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso por la lesión los artículos 5. 1, 5.2, 5.5, 7.1, 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 2 y 3 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y los artículos 33 y 40 de la Constitución Política. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma, que no deben incurrir a futuro en los actos u omisiones que dieron mérito a la acogida de este hábeas corpus. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota la autoridad recurrida de lo expuesto en el último considerando.</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 012948. Expediente 15-005568-0007-CO. A las once horas con dieciséis minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y hacen una interpretación conforme de la normativa aplicable. El Magistrado Rueda Leal da razones adicionales.-</p>

A las once horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo Sancho  
Presidente**